



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0100-2016-MPYLO/CM

La Oroya, 29 de diciembre de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2016 y Visto el Dictamen N° 005-2016-CR/MPYLO, presentada en Estación de Pedidos por el señor Regidor Wilfredo Ricapa Soto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, habiendo revisado por la Comisión de Rentas, presidido por el señor Regidor Wilfredo Ricapa Soto, por el cual señala que el proyecto de Ordenanza Municipal teniendo en consideración que el año fiscal 2016, se está concluyendo, en tal sentido no es posible atender, además se pudo observar que no está debidamente constituidos como organización debe tener personería natural o jurídica;

Que, del mismo modo, la Comisión de Rentas, presenta el Dictamen N° 005-2016-CR/MPYLO que recomienda desestimar la dación del proyecto de Ordenanza Municipal, para un periodo inejecutable, en lo que queda del periodo 2016;

Que, siendo esto así, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2016, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar el Dictamen N° 005-2016-CR/MPYLO de la Comisión de Rentas de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya que recomienda desestimar la dación del proyecto de Ordenanza Municipal, para un periodo inejecutable, en lo que queda del periodo 2016, respecto a la rebaja del 50% de licencia ambulatoria para el ejercicio 2016; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;



Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por mayoría;

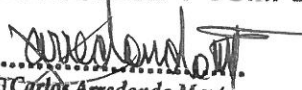
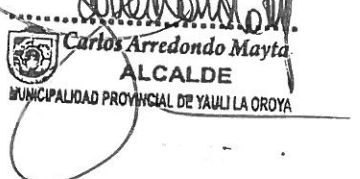
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 005-2016-CR/MPYLO de la Comisión de Rentas de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya que recomienda desestimar la dación del proyecto de Ordenanza Municipal, para un periodo inejecutable, en lo que queda del periodo 2016, respecto a la rebaja del 50% de licencia ambulatoria para el ejercicio 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carlos Arredondo Maya
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA